

RESOLUCION DEFINITIVA

Convocatoria de Ayudas Económicas a Proyectos de Emprendimiento de Personas con Discapacidad – Año 2024

FECHA RESOLUCIÓN DEFINITIVA: 30 de diciembre de 2024.

A continuación, se presenta la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de los proyectos presentados, entre el día 25 de julio de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024.

En el listado, que se acompaña a continuación, podrá consultar, por número de expediente, si el proyecto presentado ha obtenido resolución favorable o desfavorable. Igualmente, se incluye listado de las renunciaciones a proyectos presentados, en el transcurso de su evaluación.

En el caso de RESOLUCIÓN DESFAVORABLE, se incluye el código del motivo/s de dicha resolución desestimatoria, pudiendo consultar la descripción completa en el listado de códigos que acompañan a esta Resolución DEFINITIVA (última página de este documento), según lo establecido en el texto de la convocatoria.

En el caso de RESOLUCIÓN FAVORABLE, se puede comprobar, la ayuda económica otorgada, y en algunos casos, un importe adicional destinado exclusivamente a la creación de empleo para personas con discapacidad. Las personas beneficiarias disponen de un plazo de 6 meses para la presentación de su justificación, a través del correo electrónico ayudasemprendimiento@fundaciononce.es. Para ello, debe de consultar el Apartado 11. “¿Cómo realizo mi justificación?”, en el documento “[Bases Convocatoria Ayudas al Emprendimiento Año 2024](#)” y la “[Memoria descriptiva justificativa de la actividad empresarial](#)” para su cumplimentación.

RESOLUCION DEFINITIVA

Convocatoria EMPRENDIMIENTO - 2024

Nº Expediente	Favorable / Desfavorable	Motivo de resolución Desfavorable	Puntuación	Ayuda concedida	Ayuda adicional previsión empleos
P2193-2024	Renuncia				
P2240-2024	Favorable		56	6.000 €	
P2241-2024	Favorable		66	6.000 €	
P2242-2024	Favorable		64	9.000 €	
P2243-2024	Favorable		67	6.000 €	
P2244-2024	Favorable		67	7.000 €	
P2259-2024	Favorable		71	9.000 €	
P2260-2024	Favorable		68	9.000 €	
P2269-2024	Favorable		68	7.000 €	
P2295-2024	Favorable		63	9.000 €	
P2384-2024	Desfavorable	L M	45		
P2445-2024	Desfavorable	A			
P2579-2024	Favorable		54	8.000 €	1.000 €
P2580-2024	Favorable		53	9.000 €	
P2585-2024	Favorable		67	8.000 €	1.000 €
P2587-2024	Favorable		62	9.000 €	
P2590-2024	Favorable		55	4.000 €	
P2591-2024	Favorable		60	8.000 €	1.000 €
P2592-2024	Favorable		62	9.000 €	
P2593-2024	Desfavorable	A			
P2594-2024	Favorable		57	6.000 €	
P2597-2024	Favorable		72	9.000 €	
P2598-2024	Favorable		50	7.000 €	
P2599-2024	Favorable		56	6.000 €	
P2600-2024	Desfavorable	A			
P2601-2024	Desfavorable	A			
P2602-2024	Desfavorable	A			
P2603-2024	Desfavorable	A			
P2604-2024	Favorable		53	4.000 €	
P2605-2024	Favorable		57	6.000 €	
P2606-2024	Desfavorable	A			
P2607-2024	Desfavorable	D			
P2608-2024	Desfavorable	K L M	33		
P2609-2024	Favorable		58	3.000 €	
P2610-2024	Desfavorable	A			
P2611-2024	Favorable		53	6.000 €	
P2783-2024	Desfavorable	D			
P2841-2024	Favorable		63	7.000 €	

Codificación motivos Resolución Desfavorable Motivo de denegación	Código
El/la solicitante no ha remitido la información / documentación requerida en el plazo establecido (15 días naturales desde la fecha de requerimiento) o la ha aportado fuera de plazo, tal y como se estipula en el Artículo 8 de la convocatoria.	A
El/la solicitante no acredita cumplir el objetivo principal de esta convocatoria (Artículo 1 de sus Bases): fomentar la creación de empleo, la mejora de la empleabilidad y la inserción socio laboral de las personas con discapacidad.	B
El/la solicitante ha recibido ayuda por parte de Fundación ONCE en los últimos 5 años o para una actividad empresarial / profesional igual,	C
El/la solicitante, en caso de no haber iniciado la actividad, debe disponer de financiación y liquidez suficiente, que acredite que puede iniciar su actividad empresarial de forma correcta y viable	D
Si el/la solicitante ha iniciado ya su actividad empresarial, su alta como autoempleado/a no podrá ser anterior al año 2022.	E
En el caso de que el/la solicitante esté compaginando con otro trabajo/actividad, debe acreditarse la viabilidad de su compatibilización.	F
No se cumple el requisito establecido en el Artículo 5, “las personas socias con discapacidad deberán ostentar al menos el 51% de la sociedad y el poder de representación” (esta condición no es demostrable en el caso de asociaciones o entidades similares).	G
El/la solicitante no acredita la cualificación específica, obligatoria en su caso, para el desarrollo de la actividad, según lo establecido en el Artículo 9 de esta convocatoria.	H
El/la solicitante no acredita su condición de discapacidad (>33%), según se requiere en el Artículo 9 de esta convocatoria.	I
El proyecto, objeto de solicitud, ha obtenido una puntuación inferior a la mínima exigida (50 puntos), según lo establecido en el Artículo 9 de esta convocatoria.	J
La puntuación obtenida en el apartado de Capacidad del solicitante y de sus RR.HH. es inferior a la mínima exigida (15 puntos) según los criterios establecidos por Fundación Once y el FSE.	K
La puntuación obtenida en el apartado de Modelo de negocio y viabilidad técnico comercial, es inferior a la mínima exigida (15 puntos) según los criterios establecidos por Fundación Once y el FSE.	L
La puntuación obtenida en el apartado de Viabilidad económica es inferior a la mínima exigida (20 puntos) según los criterios establecidos por Fundación Once y el FSE.	M
El proyecto objeto de esta convocatoria ha sido desfavorable por limitación presupuestaria, tal y como se indica en el artículo 10 de esta convocatoria.	N